



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 228

Anuncio **5680/2024**

martes, 26 de noviembre de 2024

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**Ayuntamiento de Almendralejo**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Almendralejo**  
**Almendralejo (Badajoz)**  
**Anuncio 5680/2024**

*Bases reguladoras de la convocatoria de premios, en concurrencia competitiva, para la cabalgata de Reyes Magos 2025*

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2025**

El Ayuntamiento de Almendralejo, con el objetivo de potenciar la participación en la cabalgata de Reyes Magos en Almendralejo 2025, ha elaborado el siguiente protocolo, con la finalidad de dar a conocer las condiciones para participar en ella y regular el funcionamiento de la organización y realización de la actividad.

La participación en la cabalgata de Reyes es gratuita. La entidad, empresa o particular optará a un premio del Ayuntamiento de Almendralejo en las modalidades que se detallan a continuación:

- 3 premios a las mejores carrozas.
- 6 premios a las mejores carrozas con motivos navideños.
- Premios menores hasta agotar crédito presupuestario.
- Requisitos de participación: Serán destinatarias todas las personas físicas o jurídicas que lo deseen, siempre que sean mayores de edad y se inscriban, previamente, en los plazos establecidos.

Para ello deberán presentar el modelo de inscripción (anexo I) y el resto de documentación, debidamente cumplimentada, según los modelos adjuntos a estas bases (anexo II, anexo III y anexo IV).

Cada persona o grupo podrá participar únicamente en una carroza.

Cada carroza deberá participar en el recorrido completo de la cabalgata de Reyes Magos a realizar el día 5 de enero de 2025.

Plazo y lugar de presentación: La presentación de solicitudes se podrá realizar a través de la Oficina de Atención Ciudadana, situada en calle Mérida número 11 (Centro Cívico) las personas físicas y a través de sede electrónicas en caso de entidades con personalidad jurídica, el plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día de su publicación en la Boletín Oficial de la Provincia.

Fecha: La cabalgata de Reyes será el día 5 de enero de 2025 a las 17:00 horas.

Itinerario previsto: Salida desde Recinto Ferial, avenida de A Rúa, calle Santiago, Carretera Santa Ana, calle Altozano, plaza de Extremadura, avenida de la Paz, avenida de América, carretera Santa Marta, calle Ortega y Muñoz, calle Juan Campomanes. Fin de recorrido en el Palacio del Vino y la Aceituna.

Condiciones para la participación de carrozas:

1. La temática será libre.
2. Las carrozas deberán tener unas medidas máximas de 3 metros de ancho y 4,30 metros de alto medido desde el suelo.
3. Las entidades deberán aportar los medios técnicos y humanos que posibiliten su participación:
  - Materiales necesarios para la elaboración de los decorados y la sujeción de estos. Los materiales que se utilicen para la construcción deberán ser resistentes y seguros para ser utilizados por personas y para soportar condiciones climatológicas adversas.
  - Recursos humanos: Decoradores, montadores, instaladores, organizadores,...
  - Plataforma, vehículos de tracción, herramientas, taller, almacén,...
  - Equipo de sonido adecuado para amplificar música grabada o en vivo.
  - Equipo de luz para la iluminación de los decorados y personajes sobre la carroza.
  - Generador necesario para el funcionamiento de los equipos de luz y sonido.

- El traslado de las carrozas tanto para llegar al lugar de salida de la cabalgata como al lugar de origen al finalizar esta.
- Todos los medios técnicos necesarios para el desfile de la carroza (generadores, equipos de sonido, luz, cableado, etc.) deberán estar protegidos para la humedad y condiciones climatológicas adversas. Además, deberán ir integrados en el decorado de la carroza.
- Todas las carrozas deberán llevar un espacio de almacenaje para caramelos.

4. Todos los participantes deberán encontrarse a las 16:00 horas en el punto de salida situado en la calle Alfonso Iglesias Infante. Las rutas de acceso a la misma se establecen en el anexo V.

5. Medidas de seguridad a tener en cuenta:

- Prestar atención a las indicaciones del personal de seguridad.
- Los vehículos a motor tendrán que contar con los permisos de circulación, de inspección técnica y los seguros correspondientes.
- Los conductores de vehículos con motor deben contar con el permiso de conducción oportuno para cada vehículo y deberán seguir las instrucciones que se le faciliten.
- Queda terminante prohibido durante todo el recorrido la ingesta de bebidas alcohólicas por parte de cualquiera de los participantes en el desfile, así como los comportamientos incívicos. Ambas podrán ser motivo de exclusión del proceso de premio.
- Los caramelos no deben ser lanzados con fuerza al público para evitar posibles heridas, así como tampoco cerca de los vehículos que desfilan para evitar atropellos.
- Los decorados y medios técnicos: Generadores, equipos de sonido y luz, máquinas de humo, cableado, etc. deberán instalarse de manera que garanticen la seguridad del público y de los participantes.
- Las carrozas deberán llevar barandillas o sistemas de protección para las personas que van en ellas.

6. Grupos a pie:

- No pueden acompañar al grupo durante el itinerario personas que no desfilen en ella ni vistan el vestuario oportuno.
- Deberán cumplir las instrucciones que se faciliten para ellos durante el recorrido para garantizar el buen funcionamiento de la cabalgata de Reyes.
- Deberán estar presentes a la hora de la convocatoria el día de la cabalgata.

Estas medidas pueden verse afectadas por la situación sociosanitaria, todos los participantes deben cumplir las recomendaciones y medidas sanitarias vigentes en el momento de la celebración del evento.

El Ayuntamiento de Almendralejo:

- Establecerá el orden de las carrozas en sorteo al que deberá asistir al menos un representante de cada una, quedan fuera del sorteo por su especial temática las dedicadas a los Reyes Magos así como las del Nacimiento y la Anunciación.
- Las carrozas de temática especial serán sorteadas entre aquellos que lo hayan solicitado.
- En caso de repetición en la temática elegida para la realización de la carroza por dos o más entidades, el criterio a seguir será el orden de registro de la solicitud, por lo que la Concejalía de Festejos informará de este hecho a la entidad correspondiente para que se proceda al cambio de temática. Este punto no será de aplicación si ambas partes llegan a un acuerdo consintiendo la participación con igual temática.
- Se reserva el derecho a ampliar el plazo de presentación de solicitudes si se considera adecuado.
- No se responsabilizará ni abonará indemnización alguna ante posibles daños a personas y/o bienes durante la construcción, montaje y desmontaje de las carrozas.
- Dispondrá la fecha para la recogida de la cantidad de caramelos anunciada en reunión previa, así como el número identificativo de cada carroza.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar el material gráfico resultante del evento (fotografías, vídeos y otro material audiovisual), que en ningún caso será empleado con fines de lucro, comerciales o ilícitos.

Premios:

Con el objetivo de fomentar la participación, el Ayuntamiento de Almendralejo concederá los siguientes premios:

- Primer premio a la mejor carroza, por importe de novecientos euros brutos (900,00 €), setecientos veintiún euros netos (721,00 €).
- Segundo premio a la mejor carroza, por importe de ochocientos euros brutos (800,00 €), seiscientos

cuarenta y ocho euros netos (648,00 €).

- Tercer premio a la mejor carroza, por importe de setecientos euros brutos (700,00 €), quinientos sesenta y siete euros netos (567,00 €).
- Seis premios a carrozas con especial temática de cabalgata (Nacimiento, Anunciación, Rey Gaspar, Rey Melchor, Rey Baltasar y Cartero Real), por importe cada uno de seiscientos cincuenta euros brutos (650,00 €), quinientos veintiséis euros y cincuenta céntimos (526,50 €).
- Premios menores a carrozas por importe cada uno de quinientos euros brutos (500,00 €), cuatrocientos cinco euros netos (405,00 €) estos premios se otorgarán hasta agotar el crédito presupuestario.

En el supuesto de que no se presenten todas las carrozas especiales, estas cuantías podrán concederse como premios menores.

Estos premios no podrán ser acumulativos, pudiendo obtener un único premio cada participante.

Siendo la cuantía máxima para la concesión de premios de trece mil euros (13.000,00 €), importe que será consignado en la partida presupuestaria 33800 22698 del ejercicio 2025, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre tramitación anticipada, donde se indica que la convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma.

Jurado:

Para la valoración de los premios se contará con un Jurado formado por representantes de empresas, entidades sin ánimo de lucro y profesionales relacionados con temas artísticos y culturales.

El Jurado valorará:

- Temática: Prestando especial atención a las temáticas navideñas. (Hasta 20 puntos).
- Diseño: Se valorará la calidad de los materiales, la iluminación y sonido de las carrozas y colores empleados. (Hasta 20 puntos).
- Vestuario: Se valorará la adecuación del mismo al tema de la carroza, su diseño y espectacularidad. (Hasta 20 puntos).
- Espacio: Se valorará la ubicación de los ocupantes elementos decorativos de las carrozas, así como las barandillas de seguridad y ubicación de los ocupantes de las mismas. (Hasta 20 puntos).
- Sonido e Iluminación: Se valorará positivamente que el diseño y concordancia del sonido e iluminación en las carrozas. (Hasta 20 puntos).

El Jurado se guarda la posibilidad de no conceder premios por el incumplimiento de las condiciones de participación recogidas en estas bases reguladoras.

Documentación a presentar:

Documentación a presentar para la inscripción:

- Solicitud de participación en la cabalgata de Reyes 2025. (Según anexo I).
- Fotocopia de DNI o CIF.
- Declaración jurada de que el vehículo utilizado y remolque en su caso disponen de permisos de circulación, tarjetas de inspección técnica y seguros en vigor, así como de que el conductor dispone del permiso de conducción necesario para los mismos, conforme al anexo II de estas bases.
- Alta a terceros en caso necesario.
- Certificado del OAR de estar al corriente con los tributos locales (en caso de no cumplimentar el anexo III).
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social (en caso de no cumplimentar el anexo III).

**Tramitación y valoración de solicitudes:**

La instrucción del procedimiento de concesión de premios corresponderá a la Jefatura de Atención Social y Participación Ciudadana. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto por la Concejala Delegada de Festejos, por la Jefa de Sección de Turismo, Comercio y Festejos y otro técnico municipal competente por razón de la materia. El órgano colegiado, a la vista de la resolución del Jurado, del expediente y del informe del órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivadas, que se elevará al órgano competente para la concesión.

La propuesta de concesión se formulará a la Junta de Gobierno Local que será el órgano competente para la concesión de premios.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de premio.

**Pago de los premios:**

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo abonará los premios, teniendo en cuenta el fallo del Jurado emitido tras la participación el día 5 de enero de 2025, posteriormente a la resolución de la concesión en Junta de Gobierno Local.

No podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El órgano instructor correspondiente deberá remitir los expedientes a la Intervención municipal con informe que acredite la adecuación de la documentación solicitada y el proyecto o actividad relativa al premio, a las bases de la convocatoria.

Los premios están sujetos a retenciones tal como estipula la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio.

**Obligaciones de las entidades beneficiarias:**

Las entidades beneficiarias de los premios adquieren las siguientes obligaciones:

- Realizar las actividades o programas objeto de premio en los plazos establecidos.
- Facilitar cuánta documentación sea requerida por la Concejalía de Festejos y la Intervención municipal al objeto de supervisar la adecuada aplicación de los premios.
- Comunicar al Excmo. Ayuntamiento la obtención de cualquier subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades premiadas.
- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases.
- Respecto a los menores participantes, deberán entregarse al Ayuntamiento de Almendralejo las autorizaciones firmadas por los padres o tutores autorizando a los hijos a participar en la cabalgata, así como el permiso para ser fotografiados o filmados en el transcurso del acontecimiento y su posible reproducción en cualquier medio audiovisual. Conforme anexo IV.

**Revocación y reintegro de los premios:**

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo procederá a la revocación de los premios y obligará al reintegro y a la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento de abono del premio hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en los siguientes supuestos:

1. Ocultación o falsedad de datos o documentos.
2. Incumplimiento parcial o total de la finalidad para la que se concedió.
3. Incumplimiento de cualesquiera condiciones impuestas con motivo del premio.
4. Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además del reintegro del premio, las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de premios en posteriores convocatorias.
5. No participación en las actividades propuestas por el Ayuntamiento.

El reintegro del premio será acordado previa instrucción del expediente. En todo caso, a la propuesta razonada del servicio

correspondiente, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario del premio cuyo reintegro se pretende. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración, a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

Anuncios y cómputo de plazos:

Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, sin perjuicio de aquellos otros que, en cumplimiento de la normativa de aplicación, sean precisos efectuar en otros diarios oficiales.

Para el cómputo de los plazos se regirá lo establecido en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el último día del plazo establecido fuese festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Almendralejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE REYES MAGOS ALMENDRALEJO 2025

Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ y provincia de \_\_\_\_\_.

En representación de la entidad denominada \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, domicilio social en \_\_\_\_\_, número de teléfono para notificaciones \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

Manifiesta que ha tenido conocimiento de la convocatoria para participar en la cabalgata de Reyes Magos Almendralejo 2025.

Por lo cual presenta la siguiente propuesta de participación:

Tipo de vehículo

Camión  Tractor  Otro (especificar): \_\_\_\_\_

Tema de la carroza: \_\_\_\_\_

Manifiesta que conoce y acepta las prescripciones al respecto y presenta la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI o CIF.
- Declaración de disponer de la adecuada documentación de los vehículos conforme al anexo II.
- Certificado del OAR de estar al corriente con los tributos locales o anexo III.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social o anexo III.
- Alta a terceros en caso necesario.

En Almendralejo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

ANEXO II

## DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ y provincia de \_\_\_\_\_.

En representación de la entidad denominada \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, domicilio social en \_\_\_\_\_, número de teléfono para notificaciones \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

## DECLARA:

Que los vehículos con los que se participará en la cabalgata de Reyes disponen de la siguiente documentación en vigor:

- Permisos de circulación del vehículo y remolque en su caso.
- Tarjeta de Inspección técnica del vehículo y su remolque en su caso.
- Seguro del vehículo y remolque en su caso.
- Permiso de conducción de la persona que vaya a hacer uso del vehículo.

En Almendralejo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

## ANEXO III

## MODELO DE AUTORIZACIÓN DE PETICIÓN DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Autorización del interesado para que el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo pueda recabar datos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, a solicitar el/los certificado/os de estar al corriente con (marcar las que correspondan):

- La Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Tesorería General de la Seguridad Social.
- Servicios Tributarios del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Para la comprobación de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social del solicitante de la subvención y/o ayuda (especificar y detallar ésta), precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla:

Premios cabalgata de Reyes 2025

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1k de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

a) Datos del solicitante de la subvención/ayuda detallada.

Apellidos y nombre / Razón social	
NIF	Firma (sólo en el caso de personas físicas):

	Fdo.:
--	-------

b) Datos del autorizador.

(Sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Apellidos y nombre	
NIF	Actúa en calidad de:
Fdo.:	

En Almendralejo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma

Fdo.: \_\_\_\_\_

Nota: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

#### ANEXO IV

#### AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD EN LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2025

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI número \_\_\_\_\_ como representante de la carroza denominada \_\_\_\_\_.

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que los menores de edad que van a participar en la cabalgata organizada por el Ayuntamiento de Almendralejo, lo harán bajo la supervisión de adultos responsables participantes en nuestra carroza. Que los menores de edad participantes, cuentan con la autorización de sus padres/tutores legales para hacerlo, así como a ser fotografiados o filmados y que se publiquen dichas imágenes en los medios de comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley 5/1982 de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Con la firma del presente documento autorizo expresamente su participación en la cabalgata y por tal consentimiento eximo de toda responsabilidad a los organizadores.

En Almendralejo a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO V

## RUTAS DE ACCESO AL PUNTO DE CONCENTRACIÓN

Ruta de entrada desde carretera de Badajoz: Avenida de A Rúa, Vereda Corona, calle Tomás Bote Romero, calle Alfonso Iglesias Infante.

Ruta de entrada desde Avenida Rodríguez Ibarra: Avenida de A Rúa, calle Mecánica, calle Béjar, calle José Barrio Bardón, calle Tomás Bote Romero, calle Alfonso Iglesias Infante.



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)